



TRIBUNAL DE CUENTAS

**RES. 107/2022**

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL**

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**EN SESION DE FECHA 12 DE ENERO DE 2022**

**(E. E. N° 2021-17-1-0006615, Ent. N° 4897/2021)**

**VISTO:** las actuaciones remitidas por la Administración Nacional de Telecomunicaciones, relacionadas con la contratación directa con la empresa HG S.A., para la prestación de servicios de mantenimiento, soporte y administración de AntelPagos;

**RESULTANDO:** 1) que luce Informe del Área de Desarrollo de Valor Agregado y Contenido de fecha 16/11/21, señalando que:

1.1) Dentro de los productos y servicios de Valor Agregado que se gestionan en el Área, se incluye el desarrollo de una Pasarela de Pagos de Antel, comercialmente conocido como Antel Pagos;

1.2) Antel Pagos nació como una herramienta para uso interno de Antel, pero dada las funcionalidades que se fueron incorporando, se ha logrado su comercialización, en una primera instancia a otros entes públicos, y en la actualidad se está trabajando en la incorporación de clientes privados;

1.3) Desde el inicio del proyecto (año 2015), a la fecha, se contrató a la empresa HG S.A., los servicios de desarrollo requeridos para llevar adelante, junto con ANTEL, la implementación de la totalidad de la pasarela de pagos AntelPagos, incluyendo el manejo de las transacciones en tiempo real, integración con terceros, sistemas de liquidación, etc.;

1.4) Para continuar con el desarrollo de AntelPagos, de manera que pueda incorporar más y mejores funcionalidades, según los requerimientos actuales del mercado, es que HG S.A. presenta la propuesta que se adjunta para



## TRIBUNAL DE CUENTAS

continuar con el desarrollo del mismo. La oferta comercial de HG S.A. incluye 4 ítems que se detallan:

- Ítem 1: servicio de mantenimiento de aplicaciones y migración.
- Ítem 2: servicio mensual de soporte al negocio y mesa de ayuda.
- Ítem 3: Servicio mensual de administración, operación y soporte técnico de la aplicación.

-Ítem 4: Hitos de actividades acordadas.

Ítems 1, 2 y 3: precio sin impuestos total anual: \$ 26.636.820.

-Ítem 4: precio sin impuestos total: \$ 35.288.540.

- Total sin impuestos: \$ 61.925.360; total con impuestos: \$ 75.548.939,20;

1.5) Del análisis de la oferta, surge que la misma cumple con todos los requisitos técnicos necesarios y que las metodologías de trabajo planteadas son las mismas que se están utilizando actualmente. Asimismo, los precios cotizados por HG S.A. por los servicios de desarrollo planteados son acordes a los precios del mercado, y por tanto se consideran razonables para este tipo de servicio. Por lo expuesto, se solicita la realización de una compra directa a HG S.A., por un monto total de \$ 61:925.360 más los impuestos correspondientes;

2) que obra documento de HG S.A. de fecha 16/09/21, que establece el alcance, condiciones y requisitos para el servicio de Mantenimiento, Soporte y Administración de AntelPagos de Antel, conteniendo la siguiente información: 1.- Información de la empresa.; Objeto; 3.- Alcance del servicio; 4.- Niveles de Servicio; 5.- Condiciones Comerciales; 6.- Términos y Condiciones Generales; 7.- Anexos I a IV;

3) que por correo electrónico de fecha 09/11/21, el Área Gestión de Contrataciones, solicitó el consentimiento de HG S.A., para incluir en la contratación de referencia, las cláusulas comerciales que lucen adjunto como Anexo I: Validez de la propuesta; Forma de pago; Notificación de adjudicación; Multas; Garantías. En idéntica fecha, HG S.A. aceptó las cláusulas y actualización en los términos propuestos por la Administración, a efectos de ser incluidas en la contratación de referencia;



TRIBUNAL DE CUENTAS

**4)** que luce Acuerdo de confidencialidad de 23/01/19, suscrito por ANTEL y la representante legal de HG S.A, por un plazo de 10 años a partir de su suscripción. Asimismo obra consulta a RUPE, de la que surge el estado activo de H.G S.A;

**5)** que con fecha 12/11/21, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, tras relacionar lo actuado, informó que legalmente, la contratación es viable al amparo del artículo 33, literal D, Numeral 4) del TOCAF, sugiriendo la contratación con HG S.A. por un total máximo a adjudicar de \$ 75.548.939 (IVA incluido);

**6)** que con fecha 19/11/21, la Gerencia de División Contrataciones expresó que la propuesta cumple con todos los requisitos solicitados, y las metodologías de trabajo planteadas son las mismas que se están utilizando actualmente; los precios cotizados son acordes a los precios de mercado, y por tanto, manifiesta su conformidad para proceder a la contratación de referencia;

**7)** que por Resolución N° 1767/21 (Acta N° 2857), de fecha 15/12/21, el Directorio dispuso:

**a)** aprobar, previa intervención preventiva de legalidad del Tribunal de Cuentas, al amparo de lo dispuesto por el Artículo 33, literal D), Numeral 4) del TOCAF, la adjudicación a HG S.A., por un monto total máximo a adjudicar de \$ 75.548.939 (IVA incluido).

**b)** Regirá lo establecido en el Acuerdo de Confidencialidad Genérico y Único suscrito con fecha 23/01/19, y las cláusulas incluidas en correo electrónico remitido a la empresa con fecha 09/11/21;

**8)** que con fecha 20/12/21, la Gerencia de Contabilidad Presupuestal informó que:

**8.1)** las asignaciones presupuestales que rigen para el Ejercicio 2021 son las aprobadas para el Ejercicio 2021, por el Poder Ejecutivo por Decreto N° 110/21 de fecha 12/04/21, a nivel de precios enero –junio 2021, traspuestas y ampliadas en sus partidas no limitativas;



TRIBUNAL DE CUENTAS

8.2) Las asignaciones presupuestales que rigen para el ejercicio 2022 son las aprobadas para el ejercicio 2021, por el Poder Ejecutivo por Decreto N° 110/21 de 21/04/21, a nivel de precio enero – junio 2021, de prórroga automática;

8.3) A la fecha, el Objeto limitativo 289001 "Otros" y el grupo 300000 "Bienes de Uso" de inversión, presentan disponibilidad para los gastos e inversiones que se tratan en ambos ejercicios de la negociación H102608001;

**CONSIDERANDO:** 1) que la presente contratación encuadra dentro de la previsión establecida por el artículo 33, literal D), numeral 4 del TOCAF, en tanto, dicha norma permite acudir a la contratación directa o al procedimiento que el Ordenador determine en los casos en que el bien o servicio, integre de manera directa o indirecta la oferta comercial de una entidad pública, que actúe en régimen de competencia;

2) que la confidencialidad oportunamente pactada entre las partes se ajusta a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 18.381 de fecha 17/10/08 (Resultandos 4) y 6);

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

**EL TRIBUNAL ACUERDA**

- 1) Cometer al Contador Delegado la intervención del gasto de \$ 75.548.939 (IVA incluido), previo control de su imputación con cargo a rubro adecuado con disponibilidad presupuestal suficiente;
- 2) Comunicar al Contador Delegado; y
- 3) Devolver las actuaciones.

Im

  
Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner  
Secretaría General